Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 995-2515, (787) 786-2885, Exts. 2595 ó 2594, Fax (787) 798-1595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 59-2002-2003

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2003, aprobó lo siguiente con relación a la carga académica de los estudiantes no tradicionales:

Los estudiantes con admisión plena a la UPR en Bayamón con la clasificación de "estudiantes no tradicionales" constituyen estudiantes regulares a tiempo completo si su carga académica semestral es igual o superior a nueve (9) créditos.

Se estima conveniente la aclaración de que la definición institucional de ¨progreso académico satisfactorio¨ aplica sin alteración a los estudiantes no tradicionales. Es decir, estos estudiantes están obligados–como todos–a aprobar más de la mitad de los créditos matriculados durante un periodo lectivo y a que su promedio académico acumulado no sea menor al índice de retención de la UPR en Bayamón.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veintinueve de mayo de dos mil tres.

B. Miranda Miranda

Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo. Dr. Andrés Rodríguez Rubio
Rector

UPR
Bayamón

Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170, Carr. 174, Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959

RECIBIDO
UPR-BAYAMON
JUNTA ADMINISTRATIVA
Y SENADO ACADEMICO
2003 MAR 13 P 12:29

DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
División de Educación Continua y Estudios Profesionales
Universidad Nocturna

10 de marzo de 2003

Dra. Ivette López Jiménez
Decana de Asuntos Académicos

SOLICITUD REVISIÓN CARGA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES NO TRADICIONALES

La Universidad Extendida (UNEX) de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón (UPRB), trabaja actualmente con la implementación de cambios a la luz de la Revisión y Formalización aprobada por ese cuerpo en diciembre de 2002. Sin embargo, someto a su consideración el hecho de que el estudiante no-tradicional, que no lleve una carga académica regular (12 créditos), se afecta en su progreso académico, así como también su elegibilidad para recibir asistencia económica.

Por lo tanto, y en consideración a las múltiples características que exhibe la población no-tradicional, solicito respetuosamente se evalúe la siguiente petición ante el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

"Establecer como carga regular nueve (9) créditos para estudiantes no-tradicionales".

En otras unidades del sistema, esta consideración ya está vigente. Agradezco la gestión al respecto.

Saludos cordiales.

Nora G. Medina Rivera
Decana Auxiliar de Estudios Continuados

lvc